



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1471

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la habilitación de diversos módulos de “Tianguis digital”, el Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Síntesis de la “Resolución del Consejo General, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de los informes anuales del origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.” (IECM/RS-CG-19/2024) 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al tercer trimestre de 2024 y de “Otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno 14

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el cual se hacen del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al tercer trimestre del 2024 15

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA HABILITACIÓN DE DIVERSOS MÓDULOS DE “TIANGUIS DIGITAL”, EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JOSÉ JOAQUÍN ALMARAZ BALDERAS, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo segundo y 27, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 64 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6º, cuarto párrafo, 14 Bis, 15, último párrafo, 33, 34 y 36, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 7º, fracción II, inciso O) y 116, fracciones II, XV y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los numerales 5.1.6, 5.1.12, 5.3.2, 5.4, 5.7.1, 5.8 y 5.15.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la ejecución del gasto público, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán sujetarse a las previsiones de dicha Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal prevé en su artículo 14 Bis la integración de un Padrón de Proveedores, con quienes las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán contratar los bienes, arrendamientos y servicios. Asimismo, dicha Ley indica que debe promoverse la inclusión de proveedores de sectores industriales, comerciales y prestadores de servicios, orientándolos al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, preferentemente local, incluyendo aquellos comprendidos en sectores de grupos campesinos, rurales, sociedades cooperativas, entre otros.

Que el 20 de Septiembre de 2024, se emitió la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos ante la imperativa armonización para homologar las disposiciones que rigen la gestión pública, a fin de materializar la simplificación de la normativa aplicable a la administración de recursos, tanto para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

Que el Tianguis Digital es el Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, que se integra por módulos para planear, conducir y vigilar procedimientos de contratación pública, de forma abierta y eficiente así como asegurar que los recursos destinados se inviertan adecuadamente, y que al menos prevé los siguientes módulos: “CDMX Compra/Contrato Marco”, “Mi Tiendita Virtual”, “Padrón de Proveedores”, “Visor del Padrón de Proveedores”, “Contrataciones Abiertas con las secciones de “Planeación”, “Concurso” y “Contratos”, “Histórico de Proveedores y Mercado”, “Convocatorias a Procedimientos de Contratación”, “Discusión de Proyectos de Contratación: Prebases” y el “Sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, además de prever que el “Acceso Único a Tianguis Digital” es el único medio de credencialización habilitado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para el ingreso a los módulos que integran Tianguis Digital, Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, para los Directores Generales de Administración u homólogos, responsables de recursos materiales y servicios generales, recursos financieros, almacenes e inventarios, así como de los enlaces que determinen las Unidades Responsables del Gasto.

Que el numeral 5.15.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, señala que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, deberán contratar la adquisición de bienes y servicios con los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, debiendo consultar la relación de personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Proveedores que publicará la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en su página web, así como apearse a los lineamientos que emita la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de dicha Secretaría.

Que se ampliaron las fuentes de búsqueda de información para la toma de decisiones, por lo cual los numerales 5.1.12 y 5.8 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de incorporar en la investigación e integración del estudio de precios de mercado, la consulta realizada en el “Visor del Padrón de Proveedores”, “Mi Tiendita Virtual” y en el módulo de “Histórico de Proveedores y Mercado”, y que con el objeto de fomentar y promover el desarrollo social y económico de sectores prioritarios en dichos módulos es posible la identificación de micro, pequeñas y medianas empresas, sociedades cooperativas, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, sector campesino y/o comunidad indígena.

Que bajo el principio de transparencia que rige a la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas busca que los datos de las contrataciones realizadas por las Unidades Responsables del Gasto sean publicados de forma proactiva en un sitio electrónico al alcance de la ciudadanía a efecto de rendir cuentas de manera más accesible y bajo parámetros internacionales estandarizados de datos para las contrataciones abiertas, y para tal efecto, se establece en los numerales 5.1.6 y 5.3.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de publicar la información de planeación y contratos reportadas por la Unidad Responsable del Gasto a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y en el caso de las convocatorias a licitaciones públicas estas también de ser publicadas en el módulo “Convocatorias a Procedimientos de Contratación” de Tianguis Digital, Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, en formato de datos abiertos en “Contrataciones Abiertas”, a través de sus secciones de “Planeación”, “Concurso” y “Contrato” en la dirección electrónica: <https://datosabiertostianguisdigital.cdmx.gob.mx/contrataciones-abiertas>

Adicionalmente, el numeral 5.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías podrán registrar de manera proactiva los proyectos de bases de contratación desde “Acceso Único a Tianguis Digital” en el módulo de “Discusión de Proyectos de Contratación: Prebases”, para hacer públicos dichos proyectos de bases, así como el anexo técnico a fin de recibir comentarios de proveedores, ciudadanía y asociaciones civiles previo a la convocatoria formal que realicen las Unidades Responsables del Gasto.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, administra los módulos de Tianguis Digital, Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, habilitados en el “Acceso Único a Tianguis Digital” y, en términos de las atribuciones con las que cuenta en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA HABILITACIÓN DE DIVERSOS MÓDULOS DE “TIANGUIS DIGITAL”, SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- A la fecha de publicación del presente Aviso, se habilitan los siguientes módulos de “Tianguis Digital”, Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, administrados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- I) “Convocatorias a Procedimientos de Contratación”;
- II) “Discusión de Proyectos de Contratación: Prebases”;
- III) “Contrataciones Abiertas”, secciones de “Planeación” y “Concurso”, esta última con información de convocatorias de licitaciones públicas y “Contratos”;
- IV) “Histórico de Proveedores y Mercado”;
- V) “Mi Tiendita Virtual”;
- VI) “Visor del Padrón de Proveedores”; y
- VII) “Acceso Único a Tianguis Digital”.

SEGUNDO.- Estarán a disposición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los accesos a los siguientes módulos en el “Acceso Único a Tianguis Digital”:

- I) “Convocatorias a Procedimientos de Contratación”;

- II) “Discusión de Proyectos de Contratación: Prebases”;
- III) “Contrataciones Abiertas, las secciones de “Planeación”, “Concurso” y “Contratos”
- IV) “Histórico de Proveedores y Mercado”;
- V) “Mi Tiendita Virtual”; y
- VI) “Visor del Padrón de Proveedores”.

Los módulos referidos en las fracciones I y II de este numeral están a disposición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, a efecto de realizar la carga de información que se visualizará en la página de consulta pública <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/>

Los módulos mencionados en las fracciones IV, V y VI de este numeral serán de consulta exclusiva de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, a fin de verificar la vigencia de la constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, si esta refiere la autoidentificación con sectores prioritarios, así como contar con información para realizar sondeos de mercado para integrar estudios de precios. Además de considerar que el módulo “Histórico de Proveedores y Mercado”, es el medio por el cual las Unidades Responsables del Gasto pueden observar las contrataciones previas y sus condiciones, así como consultar la publicación de los Anexos Técnicos Estandarizados para la contratación de ciertos bienes y servicios de uso común y generalizado por las Unidades Responsables del Gasto, en términos de lo establecido en los numerales 5.1.12 párrafo segundo, numeral 2, 5.8 y 5.8.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

TERCERO.- Que el “Acceso Único a Tianguis Digital”, es el único medio de credencialización para ingresar a los módulos que integran al “Tianguis Digital”, Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, por parte de los Directores Generales de Administración u homólogos, Responsables de Recursos Materiales y Servicios Generales, Recursos Financieros, Almacenes e Inventarios, así como de los enlaces que determinen las Unidades Responsables del Gasto; en este sentido, las personas servidoras públicas designadas por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, requieren contar con un usuario y contraseña registradas en el “Acceso Único Tianguis Digital”, el cual se podrá realizar en la liga electrónica: <https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/accesounicotianguis/public/>

Los Directores Generales de Administración u homólogos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, deberán solicitar la creación de cada cuenta mediante el formato de oficio que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ponga a disposición a través de la página de “Acceso Único a Tianguis Digital”, en el que se firmará la autorización para cada módulo, identificando el nombre completo de la persona servidora pública a autorizar, número de empleado, cargo que desempeña, así como los datos de contacto.

La persona servidora pública autorizada deberá firmar junto al Director General de Administración u homólogo la carta responsiva sobre el correcto uso del módulo, en el formato que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ponga a disposición por cada módulo a través de la página de “Acceso Único a Tianguis Digital”, y será enviada por ese medio al momento de hacer el registro de la solicitud de cuenta.

CUARTO.- Se habilitan para acceso público de toda persona interesada los siguientes módulos de “Tianguis Digital”, Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, sin que sea necesaria la creación de una cuenta de registro, a través de la página <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/>. El link directo de cada módulo habilitado es el siguiente:

- I) “Convocatorias a Procedimientos de Contratación” https://concursodigital.finanzas.cdmx.gob.mx/convocatorias_publicas
- II) “Discusión de Proyectos de Contratación: Prebases” <https://prebasestianguisdigital.cdmx.gob.mx/>
- III) “Mi Tiendita Virtual” <https://mitienditavirtual.finanzas.cdmx.gob.mx/>
- IV) “Contrataciones Abiertas”, secciones de “Planeación”, “Concurso” y “Contratos” <https://datosabiertoestianguisdigital.cdmx.gob.mx/contrataciones-abiertas>

QUINTO.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán publicar las convocatorias a las Licitaciones Públicas, en el “Acceso Único a Tianguis Digital” en el módulo de “Convocatorias a Procedimientos de Contratación”, para dar cumplimiento a la obligación prevista en el numeral 5.3.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Además, toda persona interesada podrá ingresar en la dirección electrónica https://concursodigital.finanzas.cdmx.gob.mx/convocatorias_publicas a efecto de visualizar, consultar y descargar sin ningún costo, las bases y los anexos que publiquen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en términos de la disposición referida en el párrafo anterior.

Adicionalmente, la información referente a las convocatorias de licitación pública en materia de adquisiciones, también se podrá consultar en formato de datos abiertos por cualquier persona interesada en “Contrataciones Abiertas, sección de “Concurso” en la dirección electrónica: <https://datosabiertostianguisdigital.cdmx.gob.mx/>

SEXTO.- Que el módulo de “Discusión de Proyectos de Contratación: Prebases”, se habilita en “Acceso Único a Tianguis Digital”, a fin de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, estén en posibilidad de hacer públicos los proyectos de bases de contratación y el anexo técnico, así como de recibir comentarios previo a la contratación.

Además, toda persona interesada en consultar los proyectos que están siendo sometidos a discusión o que fueron sometidos a discusión, podrá ingresar en la liga electrónica <https://prebasestianguisdigital.cdmx.gob.mx/>

En caso de que desear participar activamente haciendo comentarios en el módulo “Discusión de Proyectos de Contratación: Prebases”, podrá acceder bajo los siguientes perfiles y métodos de acceso:

1. Proveedores: personas morales y/o personas físicas que deseen participar en el proceso de discusión de proyectos de contratación cargados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, deberán de estar inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, al ser las mismas credenciales de acceso de este, que se usan para ingresar al módulo u optar por el ingreso como ciudadanía, en los términos referidos en el siguiente numeral.
2. Ciudadanía y Asociaciones Civiles: Los usuarios que deseen participar en el proceso de discusión de proyectos de contratación cargados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán prever que el proceso de acceso es a través de la cuenta Llave CDMX, la cual es gestionada y operada por la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- A partir de la publicación del presente Aviso, se habilita en “Acceso Único a Tianguis Digital”, el módulo “Visor del Padrón de Proveedores” a efecto de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, verifiquen lo necesario para cumplir lo dispuesto en el artículo 14 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo establecido en los numerales 5.1.12 y 5.8 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

OCTAVO.- Se habilita el módulo “Mi Tiendita Virtual” en “Acceso Único a Tianguis Digital”, a efecto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías puedan consultar los proveedores que ofrezcan bienes y servicios de proveedores que pertenezcan al sector MIPyME, sociedades cooperativas, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, así como contar con información para realizar sondeos de mercado para integrar estudios de precios.

Igualmente, los proveedores interesados en dar mayor difusión en la venta de sus bienes y servicios, pueden ingresar en la dirección electrónica pública <https://mitienditavirtual.finanzas.cdmx.gob.mx/> para registrarse y exhibir sus productos a vista de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías.

NOVENO.- El módulo “Contrataciones Abiertas”, secciones de “Planeación” y “Contratos”, estará disponible con la información a partir del Ejercicio Fiscal 2024. En lo subsecuente, esta información se actualizará de manera trimestral, en los 30 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del gasto en la siguiente dirección electrónica pública <https://datosabiertostianguisdigital.cdmx.gob.mx/> a efecto de dar cumplimiento a la publicación de datos que refieren los numerales 5.1.6 y 5.7.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México realizará capacitaciones mensuales sobre el uso y manejo de cada módulo habilitado en “Tianguis Digital”, Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México, para las personas servidoras públicas designadas por los titulares de las Direcciones Generales de Administración u homólogos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, bajo un calendario que emitirá mediante un Oficio Circular que comprenda el ejercicio fiscal 2025, el cual podrá ser consultado a través del “Acceso Único a Tianguis Digital”, para indicar las fechas de capacitación.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

JOSÉ JOAQUIN ALMARAZ BALDERAS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ELECTORAL****DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES
POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN****RESOLUCIÓN IECM/RS-CG-19/2024**

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 19, fracciones I y XXXII, inciso e) y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 128 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el resolutive VIGÉSIMO de la Resolución IECM/RS-CG-19/2024, hago del conocimiento público lo siguiente:

SÍNTESIS DE LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.” (IECM/RS-CG-19/2024)

APL	Conclusión	Falta concreta	Sanción	Monto	Impugnación
Alianza de Organizaciones Sociales	APL-1-C1	-	-	-	NO
Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional	APL-2-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional	APL-2-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional	APL-2-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México	APL-3-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México	APL-3-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México	APL-3-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Avance Ciudadano	APL-4-C1	Extemporaneidad en la presentación del Informe Anual y sus anexos.	Amonestación	-	NO
Avance Ciudadano	APL-4-C2	Omisión en la corrección de su Informe Anual.	Amonestación	-	NO
Avance Ciudadano	APL-4-C3	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO

APL	Conclusión	Falta concreta	Sanción	Monto	Impugnación
Avance Ciudadano	APL-4-C4	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas	APL-5-C1	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Conciencia Ciudadana	APL-6-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Conciencia Ciudadana	APL-6-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Conciencia Ciudadana	APL-6-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Fuerza Nacionalista Mexicana	APL-7-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Fuerza Nacionalista Mexicana	APL-7-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Fuerza Nacionalista Mexicana	APL-7-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Fuerza Popular Línea de Masas	APL-8-C1	Extemporaneidad en la presentación del Informe Anual 2023 y sus anexos.	Amonestación	-	NO
Fuerza Popular Línea de Masas	APL-8-C2	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
México Avanza	APL-9-C1	Extemporaneidad en la presentación del Informe Anual 2023 y sus anexos.	Amonestación	-	NO
México Avanza	APL-9-C2	Omisión en la corrección de su Informe Anual.	Amonestación	-	NO
México Avanza	APL-9-C3	Omisión en presentar los Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes.	Amonestación	-	NO
México Avanza	APL-9-C4	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO

APL	Conclusión	Falta concreta	Sanción	Monto	Impugnación
México Avanza	APL-9-C5	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
México Avanza	APL-9-C6	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Movimiento Civil 21	APL-10-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Movimiento Civil 21	APL-10-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Movimiento Civil 21	APL-10-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Movimiento Libertad	APL-11-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Movimiento Libertad	APL-11-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Movimiento Libertad	APL-11-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Movimiento Social Democrático	APL-12-C1	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Movimiento Social Democrático	APL-12-C2	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Movimiento Social Democrático	APL-12-C3	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Movimiento Social Democrático	APL-12-C4	Extemporaneidad en la respuesta al primer oficio de errores u omisiones.	Amonestación	-	NO
Proyecto Integral Democrático de Enlace (Pide)	APL-13-C1	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, y presentar los Formatos F-18 y F-19 que corresponden a la Estructura Organizacional y del Órgano de Finanzas.	Amonestación	-	NO
Proyecto Integral Democrático de Enlace (Pide)	APL-13-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO

APL	Conclusión	Falta concreta	Sanción	Monto	Impugnación
Proyecto Integral Democrático de Enlace (Pide)	APL-13-C3	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Tiempo Democrático	APL-14-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.	Amonestación	-	NO
Tiempo Democrático	APL-14-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.	Amonestación	-	NO
Tiempo Democrático	APL-14-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.	Amonestación	-	NO
Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México	APL-15-C1	Omisión de presentar el Informe Anual y sus anexos correspondientes al ejercicio	Suspensión del Registro por 4 meses	-	NO

CONCLUSIONES DEL “DICTAMEN CONSOLIDADO DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”. (ANEXO DE LA RESOLUCIÓN IECM/RS-CG-19/2024)¹

APL	Conclusión	Falta concreta
Alianza de Organizaciones Sociales	APL-1-C1	-
Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional	APL-2-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional	APL-2-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional	APL-2-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México	APL-3-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México	APL-3-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Asociación Profesional Interdisciplinaria de México	APL-3-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Avance Ciudadano	APL-4-C1	Extemporaneidad en la presentación del Informe Anual y sus anexos.
Avance Ciudadano	APL-4-C2	Omisión en la corrección de su Informe Anual.
Avance Ciudadano	APL-4-C3	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.

¹ Visible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2024/IECM-RS-CG-19-2024.pdf>

APL	Conclusión	Falta concreta
Avance Ciudadano	APL-4-C4	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas	APL-5-C1	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Conciencia Ciudadana	APL-6-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Conciencia Ciudadana	APL-6-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Conciencia Ciudadana	APL-6-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Fuerza Nacionalista Mexicana	APL-7-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Fuerza Nacionalista Mexicana	APL-7-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Fuerza Nacionalista Mexicana	APL-7-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Fuerza Popular Línea de Masas	APL-8-C1	Extemporaneidad en la presentación del Informe Anual 2023 y sus anexos.
Fuerza Popular Línea de Masas	APL-8-C2	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
México Avanza	APL-9-C1	Extemporaneidad en la presentación del Informe Anual 2023 y sus anexos.
México Avanza	APL-9-C2	Omisión en la corrección de su Informe Anual
México Avanza	APL-9-C3	Omisión en presentar los Recibos Únicos de Aportaciones de Personas Afiliadas y/o Simpatizantes.
México Avanza	APL-9-C4	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
México Avanza	APL-9-C5	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
México Avanza	APL-9-C6	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Movimiento Civil 21	APL-10-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Movimiento Civil 21	APL-10-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Movimiento Civil 21	APL-10-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Movimiento Libertad	APL-11-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Movimiento Libertad	APL-11-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Movimiento Libertad	APL-11-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Movimiento Social Democrático	APL-12-C1	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Movimiento Social Democrático	APL-12-C2	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Movimiento Social Democrático	APL-12-C3	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada y del comprobante de domicilio vigente
Movimiento Social Democrático	APL-12-C4	Extemporaneidad en la respuesta al primer oficio de errores u omisiones.
Proyecto Integral Democrático de Enlace (Pide)	APL-13-C1	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, y presentar los Formatos F-18 y F-19 que corresponden a la Estructura Organizacional y del Órgano de Finanzas.

APL	Conclusión	Falta concreta
Proyecto Integral Democrático de Enlace (Pide)	APL-13-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Proyecto Integral Democrático de Enlace (Pide)	APL-13-C3	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Tiempo Democrático	APL-14-C1	Omisión en la entrega del Acuse de presentación de las declaraciones fiscales.
Tiempo Democrático	APL-14-C2	Omisión en la entrega de la constancia de situación fiscal actualizada.
Tiempo Democrático	APL-14-C3	Omisión en contar con sus Órganos Directivos Vigentes, e informarlos a través del Formato F-18 Estructura Organizacional.
Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México	APL-15-C1	Omisión de presentar el Informe Anual y sus anexos correspondientes al ejercicio

Una vez que quedó firme la presente Resolución, este Consejo General considera que es procedente darla a conocer de acuerdo con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el procedimiento de ejecución de sanciones.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2024

Atentamente

(Firma)

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo

Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización

ANEXO ÚNICO

RESOLUTIVOS

Los puntos resolutiveos de la “**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LOS INFORMES ANUALES DEL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS**” identificada con la clave IECM/RS-CG-19/2024, son los siguientes:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos descritos en el **Considerando 24.1** de la presente Resolución, se **conmina** a **Alianza de Organizaciones Sociales, APL**.

SEGUNDO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.2** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Asociación Mexicana de la Familia, Pro Desarrollo Nacional, APL**, con una **Amonestación**.

TERCERO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.3** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, APL**, con una **Amonestación**.

CUARTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.4** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Avance Ciudadano, APL**, con una **Amonestación**.

QUINTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.5** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, APL**, con una **Amonestación**.

SEXTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.6** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Conciencia Ciudadana, APL**, con una **Amonestación**.

SÉPTIMO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.7** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Fuerza Nacionalista Mexicana, APL**, con una **Amonestación**.

OCTAVO. Por la conducta descrita en el **Considerando 24.8** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Fuerza Popular Línea de Masas, APL**, con una **Amonestación**.

NOVENO. Por la conducta descrita en el **Considerando 24.9** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **México Avanza, APL**, con una **Amonestación**.

DÉCIMO. Por la conducta descrita en el **Considerando 24.10** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Movimiento Civil 21, APL**, con una **Amonestación**.

DÉCIMO PRIMERO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.11** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Movimiento Libertad, APL**, con una **Amonestación**.

DÉCIMO SEGUNDO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.12** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Movimiento Social Democrático, APL**, con una **Amonestación**.

DÉCIMO TERCERO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.13** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE), APL**, con una **Amonestación**.

DÉCIMO CUARTO. Por las conductas descritas en el **Considerando 24.14** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Tiempo Democrático, APL**, con una **Amonestación**.

DÉCIMO QUINTO. Por la conducta descrita en el **Considerando 24.15** de la presente Resolución, por las razones y fundamentos ahí expuestos se sanciona a **Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México, APL** con la **Suspensión de registro por cuatro meses, contados a partir de que surta efectos la presente Resolución**.

DÉCIMO SEXTO. Se ordena dar **vista a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda, en términos del **Considerando 25** de la presente resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO. En términos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “juicio electoral”, el cual según lo previsto en el numeral 42 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la norma aplicable.

DÉCIMO OCTAVO. Notifíquese la presente Resolución a las Agrupaciones Políticas Locales.

DÉCIMO NOVENO. Publíquese la presente Resolución en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

VIGÉSIMO. Publíquese una síntesis de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que ésta haya causado estado.

VIGÉSIMO PRIMERO. Publíquese la presente Resolución en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

INSTITUTO ELECTORAL

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 7 y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024 Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.

Tercer Trimestre 2024.

Saldo inicial	\$952,732.59
Ingresos por rendimientos	\$23,300.11
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	\$100,335.02
Saldo al Trimestre	\$875,697.68

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.

Tercer Trimestre 2024.

Saldo inicial	\$40,537,560.81
Ingresos por rendimientos	\$1,003,942.25
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	\$9,517,533.77
Saldo al Trimestre	\$32,023,969.29

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos financieros	\$26,306,645.81
Ingresos extraordinarios	\$14,988,096.73
TOTAL:	\$41,294,742.54

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

(Firma)

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Auditoría Superior de la Ciudad De México, a través de la **Directora General de Administración**, Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 7, segundo párrafo y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y artículos 1, último párrafo, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I y 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO “LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024”, consistentes en lo siguiente:

Cifras al 30 de septiembre de 2024

Concepto	Importe (Pesos)
Rendimientos Financieros	3,305,968.62
Otros Ingresos	3,792,577.10
Suma Total	7,098,545.72

TRANSITORIO.

Único. - Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2024

(Firma)

MTRA. MARIBEL VELÁZQUEZ EUTIQUIO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Dirección de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 535.00
Media plana	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$10.50)